MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1800458 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GUBO CONSTRUCTORES S.A.S.

Entre los suscritos, **ESPERANZA ARIAS MOYA,** domiciliada en la ciudad de NEIVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.166.295 de NEIVA-HUILA, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA, con NIT: 899.999.034-1, Establecimiento Público descentralizado del orden nacional regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, en calidad de SUBDIRECTORA (E) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SEN REGIONAL Huila, nombrada mediante la Resolución No. 1-0182 del 14 de febrero de 2020 y acta de posesión No. 032 de la misma fecha, en ejercicio de la delegación de la Ordenación del Gasto conferida mediante la Resolución No 069 del 21 de enero de 2014, y quien para los fines de esta contratación se denominará **el SENA,** y de otra parte **CARLOS ALBERTO LAGOS NARANJO,** mayor de edad con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de ciudadanía No. 1.120.569.126 de San José del Guaviare, quien actúa como Representante Legal **GUBO CONSTRUCTORES S.A.S.** con NIT **900.631.133-3**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato No. CO1.PCCNTR.1800458 del 26 de agosto de 2020, previa a las siguientes consideraciones: **1).** Que con fecha del 26 de agosto de 2020 se celebró el Contrato No. CO1.PCCNTR.1800458 entre el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y GUBO CONSTRUCTORES S.A.S. cuyo objeto es "*Realizar obras de mantenimiento de los centros de acopio para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos y no peligrosos en el Centro de la industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila".* **2)** Que, de acuerdo con los trámites de legalización para ejecución del mismo y lo señalado en el SECOP II, el contrato se inició el 31 de agosto de esta vigencia y se termina el 28 de octubre de 2020. **3)** Que luego del respectivo trámite de proceso de Mínima Cuantía, se estableció como valor del contrato la suma de **VEINICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS ($24.724.705,00) M/CTE. 4)** Que en Acta No. 1 del **COMITÉ TÉCNICO DE OBRA, JUSTIFICACION DE CREACION DE ITEMS NO PREVISTOS Y JUSTIFICACION DE ADICIONAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.1800458 DE 2020** de fecha 01 de 2020, se estableció: *"(…) Después de iniciado el contrato y terminada la excavación perimetral del Centro de acopio ubicado en la sede Industria, para la construcción del filtro, se pudo evidenciar que las paredes no están pañetadas y es muy necesario realizar esta actividad para minimizar la posibilidad de humedades interiores que se deben a causas por condensación del agua, por capilaridad desde el terreno exterior y/o por filtraciones. Técnicamente se puede concluir que para evitar que las paredes internas sufran de nuevo el deterioro de la pintura debe pañetarse estos muros con impermeabilizantes, antes de la construcción del lecho filtrante programado. Otra situación dada a conocer por el Ing. Ambiental tiene que ver con el arrojo de basuras y escombros de construcción en el sector aledaño al centro de acopio, que dá mala presentación al Centro de Formación arrojando como la más adecuada solución la construcción de un pequeño tramo de cerramiento que evite que las personas arrojen elementos en ese sitio. Para ello se solicita al contratista que presente análisis de precios unitarios para el pañete de esos muros con impermeabilizante, el análisis del cerramiento y la nivelación del terreno, mediante solicitud hecha en la bitácora de obra el día 22 de septiembre de 2020... **Se concluye que**: Que surgen nuevos ítems inicialmente No Previstos ni pactados, pero que son necesarios para funcionalidad y servicio del proyecto y que fueron indicados anteriormente en esta misma acta. Que las modificaciones obedecen a mediciones realizadas en sitio de obra y a necesidades para mejorar la estabilidad de la obra. El contratista presenta los análisis de precios unitarios (A.P.U) de ítems No Previstos y son revisados y aprobados por la supervisión con el apoyo del ing. Alexander Reyes Avila. Que una vez aprobados los A.P.U.s se realiza el balance financiero teniendo en cuenta cada ítem con las cantidades confirmadas y ejecutadas a la fecha y los que están pendiente por ejecutar, se proyecta el Acta de modificación, compensado con mayores y menores cantidades de los ítems contractuales más el valor de los nuevos No Previstos, arrojando un Valor Total de las Obras de $30.000.000,00. Teniendo en cuenta que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6020 del 03/04/2020 y que el Supervisor del Contrato se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento en donde manifiesta la necesidad de llevar a cabo una adición para garantizar que la obra contratada sea funcional y permita que se cumpla integralmente el objeto contractual permitiendo que se pueda garantizarse su estabilidad, recomienda al Ordenador del Gasto que en la minuta de Modificación se incluya el balance presentado en la presente Acta de Comité de Obra (…).* **5)** Que en procura de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual y estableciendo la necesidad agregar nuevos ítems No Previstos ni pactados inicialmente que son necesarios para la funcionalidad, estabilidad y servicio de la obra, situaciones ajenas al contratista pero que fueron aprobadas por el mismo, la supervisión del contrato conceptualizó viable la modificación del contrato y solicita a la Subdirectora (E) de Centro autorizar una adición y prórroga al contrato No. CO1.PCCNTR.1800458 de 2020. **6)** Que la adición solicitada es por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($5.275.295) M/CTE**, recursos amparados con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 6020 del 03 de abril de 2020. **7)** Que, el contratista realizará y ejecutará las labores requeridas y establecidas en el Acta No. 1 del 01 de octubre de 2020 y documentos soportes, los cuales hacen parte integral de la presente modificación, por lo cual se hace necesario ampliar el plazo de ejecución hasta el 01 de noviembre de 2020. **8)** Que, en razón a ello, se hace necesario modificar las especificaciones técnicas y el plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.1800458 en la plataforma SECOP II. **9)** Que es necesario garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación conforme lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, por lo que se deben acometer todas las acciones necesarias para lograr la satisfacción de la necesidad contractual y permitir el cumplimiento del interés general. En mérito de lo anterior, las partes acuerdan celebrar la presente modificación, así: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar el acápite denominado Bienes y Servicios del Contrato Electrónico No. CO1.PCCNTR.1800458 de 2020 del SECOP II, el cual quedará así: BIENES Y SERVICIOS:

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1800458 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GUBO CONSTRUCTORES S.A.S.

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72121406	Realizar obras de mantenimiento de los centros de acopio para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos y no peligrosos en el Centro de la industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.	1	UN	29.506.834,00	30.000.000,00	29.506.834,00	30.000.000,00

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese el acápite denominado INFORMACIÓN GENERAL del contrato electrónico No. CO1.PCCNTR.1800458 de 2020 del SECOP II, en lo concerniente a Fecha de Terminación del Contrato, la cual quedará así: FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 01/11/2020 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito. **CLÁSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del Contrato Electrónico del SECOP II No. CO1.PCCNTR.1800458 del 26 de agosto de 2020, que no han sido modificadas en este acto, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1383050&isFromPublicArea=True&isModal=False **CLÁUSULA QUINTA -** Informar la presente modificación y prórroga No. 1 del Contrato No. CO1.PCCNTR.1325948 de 2020 al Grupo de Administración de Documentos y Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación No. 1 al contrato electrónico No. CO1.PCCNTR.1800458 de 2020 del SECOP II, queda perfeccionada con la firma de las partes, publicación de este documento y aceptación en el SECOP II. Para su ejecución, requiere: a) El correspondiente registro presupuestal; b) Modificación a cargo del CONTRATISTA de la garantía única contenida en las pólizas No. 21-44-101330630 y 21-40-101153631 expedidas por Seguros del Estado S.A en los términos señalados en la presente modificación, cargadas en el SECOP II y aprobadas por el SENA.

Para constancia se firma en Neiva,

EL SENA

Firmado digitalmente por Esperanza Arias Moya

ESPERANZA ARIAS MOYA
C. de C. 36.166.295 de Neiva (H)
Subdirectora (E)
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila

EL CONTRATISTA

CARLOS ALBERTO LAGOS NARANJO
C. de C. No. 1.120.569.126 de San Jose (G/vre)
RL GUBO Constructores S.A.S.

LA SUPERVISIÓN

GERMAN VARGAS ALMARIO
Supervisor Contrato CO1.PCCNTR.1800458

ALEXANDER REYES AVILA
Apoyo de Supervisión

Proyectó: Juan Carlos Valencia Sanchez, Profesional Contratista CIES

Revisó minuta: Sandra Liliana Rojas Chavarro, Abogada Contratista CIES